



Buenos Aires, 28 de agosto de 2008

VISTO la Resolución C.S. N° 829/02 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 2002 - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Posgrado, y la Resolución C.S. N° 290/03 de adjudicación de Becas de Posgrado para los docentes Gustavo PALLAZO y Luciana BALLEJOS, entre otros, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos estipulados en la Resolución C.S. N° 829/02 y de los compromisos asumidos por los becarios, en el marco de los cuales fueron otorgadas las becas de Posgrado de la Universidad, a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento de los contratos de partes oportunamente firmados por los becarios arriba mencionados.

Que el Comité de Becas ha evaluado los informes presentados por los mencionados becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis en relación a considerar la posibilidad de extensión del plazo otorgado por Resolución C.S. N° 712/07.

Que el citado Comité recomienda otorgar un plazo adicional al becario Gustavo PALLAZO hasta el 15 de diciembre de 2008, y a la becaria Luciana BALLEJOS hasta el 30 de marzo de 2009, para dar por cumplidos los respectivos contratos de partes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional al becario Gustavo PALLAZO hasta el 15 de diciembre de 2008, y a la becaria Luciana BALLEJOS hasta el 30 de marzo de 2009, para dar por cumplidos los respectivos contratos de partes.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología el seguimiento de la aplicación de esta Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 958/2008

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior